

Informe

27/04/2012

Proposición presentada por el grupo municipal Socialista relativa a diversas cuestiones afectadas por el Plan de Ajuste 2012-2022. Distrito de Retiro.

Con fecha 27 de abril de 2012 se remite desde el Distrito de Retiro una proposición presentada por el grupo municipal Socialista, para ser incluida en el orden del día de la sesión que tendrá lugar el 8 de mayo de 2012, con objeto de que se emita informe por esta Dirección General.

La proposición del grupo municipal se formula en los siguientes términos:

Que por el Gobierno de la Junta Municipal se informe al Pleno de cómo afecta a su Presupuesto, el Plan de ajuste aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de marzo y por el Pleno municipal el día 28, en lo que se refiere a los ingresos y a los gastos, en este último caso, sea por modificaciones presupuestarias, como por posibles retenciones de crédito.

En relación con la cuestión planteada se informa lo siguiente:

1º. En cuanto a la inclusión en el orden del día de la citada proposición, el artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos establece que "no se incluirán en el orden del día aquellas proposiciones que ya hayan sido debatidas y votadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, así como aquellas que por su alcance general deban ser presentadas en este órgano".

Aunque en la proposición que se presenta subyace el Plan de Ajuste recientemente aprobado, ésta interroga sobre asuntos específicos de interés del Distrito como es la concreción de las consecuencias que, para su presupuesto, puedan derivarse del Plan de Ajuste.

2º. Por otro lado, de conformidad con el artículo 16.4 del ROD, el Concejal Presidente puede comparecer ante la Junta Municipal del Distrito para informar sobre un asunto determinado de su competencia, bien a petición propia, bien a iniciativa de un grupo político o de la quinta parte de los Vocales.

Independientemente de la proposición sobre la que se consulta, el Concejal Presidente podría comparecer para informar al respecto de acuerdo con los requisitos anteriores.

3º. En conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos, no existe inconveniente para la inclusión de la proposición presentada en el correspondiente orden del día.